



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2799
QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD
MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL,
COMUNA DE ARICA, AÑO 2024”.-

EXENTO

DECRETO N° 14

ARICA, 02 de enero de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2799 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio de Ejecución Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial, Comuna de Arica, Año 2024**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;


DECRETO:


1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2799 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio de Ejecución Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil en la Red Asistencial, Comuna de Arica, Año 2024**”;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SRA. LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/LZF/CVC/NSJA/JMA/MCQ/abr.



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N°01006 (20-12-2023)
PPSM/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL» PARA EL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N°
Exenta 2799

COPIA

ARICA, 22 DIC. 2023

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Arica, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 952, de 18 de abril de 2023, aprobó el **“CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL”**, fechado el 22 de marzo de 2023 y suscrito por el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica,;
2. Que, la ejecución del señalado programa se respalda en la Resolución Exenta N°153, de 17 de febrero de 2023, del MINSAL, que APRUEBA PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL y de la Resolución Exenta N° 68 de 03 de febrero de 2023, del mismo origen, que DISTRIBUYE RECURSOS AL PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2023;
3. Que, el referido Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para **prorrogarlo de común acuerdo por tres meses** una vez finalizado el convenio, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de noviembre de 2022 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio, en este caso, para el año 2024;
4. Que, dentro del plazo acordado, la ilustre Municipalidad de Arica remitió el Oficio ordinario N° 2511/2023 de 07 de noviembre de 2023, por el que solicita la prórroga del convenio hasta marzo de 2023, documento que fue recepcionado en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Arica y Parinacota el 08 de noviembre de 2023 (Folio 132818);
5. Que, el Servicio de Salud Arica y Parinacota, remitió su respuesta a la Ilustre Municipalidad de Arica a través del Oficio Ordinario N° 4339 de 16 de noviembre de 2023, autorizando la prórroga del ya mencionado convenio;
6. La Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024;
7. Que, mediante el **Memorándum N° 431** de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección (S) del Servicio de Salud Arica, se solicitó a la Jefa(S) del Departamento de Asesoría Jurídica dictar la resolución de prórroga del **“CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL”**, para los tres primeros meses del año 2024;
8. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **SE PRÓRROGA** para los tres primeros meses del año **2024** el «**CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL EN LA RED ASISTENCIAL**», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, con fecha el 22 de marzo de 2023; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2024** extendiéndose su duración hasta el día **31 de marzo de 2024**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$121.458.508.-** (ciento veintiún millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, quinientos ocho pesos), valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez finalizado el periodo de vigencia de la prórroga del Convenio, la Municipalidad deberá restituir los fondos no utilizados y no autorizados indicados en el informe técnico-financiero del Subdepartamento Financiero del Servicio;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. FROILÁN ESTAY MUJICA,
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargado de Programa SSAP Carlos Loza F.
Subdepartamento Financiero SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP



AMADOR RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO DE FE (S)